

OICP TRASMUN 2024



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
OFICIO NO.: SM/00101/2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 14 DE MARZO DE 2024.

**ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA.**  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y de la manera más atenta nos permitimos informar que de acuerdo a los Artículos 188, 189, 190 capitulo cuarto " de los Bienes de Dominio Público y Privado de los Municipios", Ley de Gobierno y Administración Municipal, son bienes de dominio público municipal: **Los de uso común, los inmuebles destinados por el Ayuntamiento a un servicio público**, los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y sólo podrán enajenarse previa su desincorporación por parte del propio Ayuntamiento, son bienes de uso común: Las plazas, áreas verdes, **callejones, calles, avenidas** y demás áreas destinadas al esparcimiento que sean municipales, **los accesos, caminos, calzadas y puentes**, que no sean propiedad privada, del Estado o de la Federación, los canales, zanjas y acueductos para uso de la población, construidos o adquiridos por los municipios dentro de su territorio, los parques y jardines municipales, las construcciones en lugares públicos, para servicio u ornato, los muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean sustituibles, tales como documentos, expedientes, manuscritos, publicaciones, mapas, planos, fotografías, grabados, pinturas, películas, archivos, registros y similares; y los demás clasificados por otros ordenamientos como tales.

Ahora bien, en referencia a estas disposiciones de Ley, esta Sindicatura hace constar en atención a lo petitionado en su oficio sin número de fecha 10 de marzo del presente, referente a la integración del expediente para ejecutar obra pública, amparadas bajo recursos distintos a programas de inversión del Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Guaymas, Sonora, referentes a:



SINDICATURA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 622 222 20 49

www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**FAISMUN – 01 CP; PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE DEL PARAJE ENTRE BLVD. BENITO JUAREZ Y ENSENADA GRANDE, COLONIA LAS VILLAS.**

Esta sindicatura hace constar que el polígono al que refieren en su solicitud que este se encuentra enclavado dentro de los límites del municipio y por ende las mejoras de los mismos son responsabilidad de este H. Ayuntamiento.

Se extiende la presente para **CONSTANCIA DE PROPIEDAD**, de él bien inmueble ubicado en;

- **VIALIDAD, CALLE DEL PARAJE ENTRE BLVD. BENITO JUAREZ Y ENSENADA GRANDE, COLONIA LAS VILLAS EN GUAYMAS, SONORA.**

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo quedando ante usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ALBERTO BURROL  
SINDICO MUNICIPAL



CCP. - Archivo  
CABC/Ab\_gamaliel